

Decreto N° 183 de 1945
(Octubre 3)

Por el cual se cancela una fianza.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Considerando:

Que el señor Francisco Rosillo J. solicita de este Despacho la cancelación de la fianza personal que por la suma de un mil pesos (\$1.000-00) había constituido formalmente para garantizar su manejo del cargo de Administrador-Cajero del Matadero Público de este Municipio;

Que el señor Rosillo acompañó a su solicitud de cancelación el correspondiente finiquito, marcado con el número 1 y de fecha 26 de septiembre último, expedido por el Contralor Municipal de este lugar finiquitado en el cual consta que el señor Rosillo rindió ante la Contraloría todas las cuentas relacionadas con su cargo; que al hacer defeción de él hizo entrega de todos los muebles y enseres que estaban bajo su responsabilidad;

Que en dicho finiquito consta además que el señor Rosillo, conforme a las consideraciones atrás expuestas, se halla a paz y salvo con el Tesoro Municipal, y por ello la Contraloría ha ordenado en el mismo finiquito la cancelación del aludido documento de fianza,

Decreto:

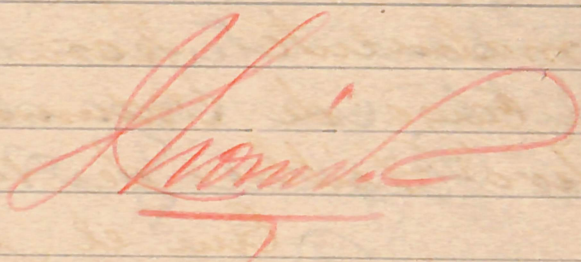
Artículo Único.- Cancelese el documento de

fianza personal que por la suma de un mil pesos (\$1.000-00) había constituido el señor Francisco Rouillo Jr. para garantizar su manejo del cargo de Administrador-Cajero del Matadero Moderno y Plaza de Fiebras de este Municipio, cargo el cual ha hecho de jación y entrega.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,



El Secretario.

